

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 y 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 87 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias; 60 y sus concordantes del Reglamento Orgánico Municipal; así como 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y en base al acuerdo plenario sobre el régimen de sesiones, de 14 de julio de 2023, **RESUELVO:**

**1º.** Convocar a los concejales y concejales a la **sesión extraordinaria con carácter urgente**, por los motivos recogidos en las propuestas de los diversos servicios gestores afectados por la modificación presupuestaria 31/2026, propuestas que se han incorporado al expediente. Esta sesión que celebrará el Ayuntamiento Pleno tendrá lugar el día **18 de agosto de 2026, a las 10:00 horas**, en el salón de plenos de las Casas Consistoriales en primera convocatoria o, de no lograrse el quórum legal, en segunda convocatoria al día siguiente hábil en los mismos términos, con sujeción al siguiente **orden del día:**

1. Ratificación de la urgencia y del punto incluido en el orden del día.
2. Expediente relativo a la rectificación de error material y aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 31/2026, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe total de 10.479.573,98€.

**2º.** Procédase a la preceptiva notificación a los concejales y concejales, con el Orden del Día, transmitiendo copia de la convocatoria y Orden del Día al Gabinete de Prensa municipal a fin de que se comunique a los medios de comunicación social de la localidad, en cumplimiento del artículo 229 del ROF, así como al área de Participación Ciudadana para su comunicación a las entidades ciudadanas, de conformidad con el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Así mismo, la presente resolución será fijada en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente por el Alcalde accidental, Badel Albelo Hernández (Decreto 8449/2026, de 7 de agosto).